

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

SRM/jrb

MAT: AUTORIZA PROCEDER, ATENDIDA LA NATURALEZA, DE LA NEGOCIACIÓN, A LA CONTRATACIÓN DEL CANTOR POPULAR A LO POETA **SR. LUIS "CHINCOLITO" ORTÚZAR**, AL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGION DEL MAULE.

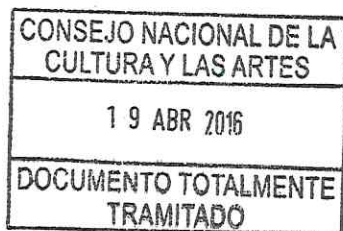
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

153

TALCA, 19 ABR. 2016

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Maule



VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de compra Nº37, de fecha 4 de abril de 2016, completada y recepcionada en administración con fecha 4 de abril de 2016, del Encargado de Educación Regional, en que se solicita la contratación de los servicios artísticos del cantor popular a lo poeta **Sr. Luis "Chincolito" Ortúzar Araya, RUT 6.184.229-2**, para que realice una presentación de las obras musicales "**Abrazando mi ganado**", "**Raíces de Identidad**", "**La Poesía en el Idioma**" y "**El cantar de los cantares**", las que serán ejecutadas en la comuna de Linares; declaración jurada de los derechos de autoría de las obras autorizada en Talca con fecha 04 de abril de 2016 ante notario público Don Héctor Manuel Ferrada Escobar, declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, cédula de identidad, cotización; lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, numeral 3) de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 10º, Nº 7 letra e), 49º, 50º y 63º del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; en el Capítulo V, Párrafo I de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual; Las leyes 20.882 y 20.890 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de la nación para el año 2016; la facultad delegada en los Directores Regionales del Consejo de la Cultura y las Artes contemplada en la Resolución Nº 268 del 27 de julio de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República; resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que dentro de este marco, se desarrolla el programa Plan Nacional de la Lectura, que tiene por finalidad promover la lectura entre los chilenos y chilenas, favoreciendo el ejercicio del derecho a la lectura, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la planificación y el desarrollo de dicho plan.

Que en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, con motivo de la realización de la actividad "Conmemoración día del Libro", a desarrollarse en la comuna de Linares en la Región del Maule, considera importante y valioso contar con los servicios de artistas reconocidos en el medio regional y nacional, dadas las características de las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el evento referido.

Que para tal efecto, se ha decidido contratar los servicios artísticos del cantor popular a lo poeta **Sr. Luis "Chincolito" Ortúzar Araya, RUT 6.184.229-2**, para que realice una presentación de las obras musicales "**Abrazando mi ganado**", "**Raíces de Identidad**", "**La Poesía en el Idioma**" y "**El cantar de los cantares**", las que serán ejecutadas en la comuna de Linares, el día 21 de abril de 2016.

Que la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10°, N°7, de dicho reglamento, entre los cuales se contempla en la letra e) de dicho número 7, la circunstancia de poder realizarla sólo con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos intelectuales sobre la autoría de las obras; según consta en declaración autorizada en Talca con fecha 04 de abril de 2016, ante el notario público Don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

Que de acuerdo al artículo 63°, del capítulo VIII, del párrafo 1 relativo a "Disposiciones Generales" del reglamento de la Ley 19.886 los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria de la procedencia de la contratación de los servicios.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACE PROCEDER a la contratación de los servicios artísticos del cantor popular a lo poeta **Sr. Luis "Chincolito" Ortúzar Araya, RUT 6.184.229-2**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 y en el artículo 10° N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendidos los fundamentos contenidos en la presente resolución, para que realice una presentación de las obras musicales "**Abrazando mi ganado**", "**Raíces de Identidad**", "**La Poesía en el Idioma**" y "**El cantar de los cantares**", las que serán ejecutadas en la comuna de Linares, el día 21 de abril de 2016, por la suma total de **\$ 222.222** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), valor del cual se retendrá el monto del impuesto que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMÍTASE la orden de compra respectiva a objeto de formalizar el contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 63° del reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: APRUEBASE el pago por la suma indicada en el artículo 1° de esta resolución, previa aceptación de la orden de compra por el proveedor y de la emisión, por parte del Encargado de Educación de esta Dirección Regional o quién le subrogue, del respectivo certificado de recepción conforme del servicio referido en el citado artículo 1°. Dicha suma será cancelada por la sección de administración y finanzas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región del Maule, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto administrativo y efectuado el servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Si por razones imprevistas o de fuerza mayor los servicios se prestaren en fecha y lugar distintos a los señalados en el artículo 1° de esta resolución, dicha circunstancia deberá ser acreditada en el certificado de recepción conforme del servicio que emitirá el encargado del programa, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem 2.24.03.097, "Plan Nacional de Lectura", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional los domicilios y cédulas de identidad que contenga la presente resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

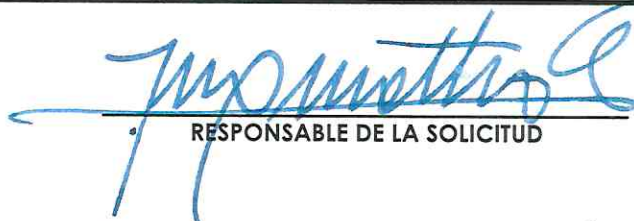


**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución

- Administración
- Archivo Dirección Regional

 SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE			
N°	37	Fecha de Solicitud	4 de abril de 2016
Nombre Actividad	Día del libro	Nombre Programa	Plan nacional de lectura
Detalles de la Contratación del bien o Servicio (Cantidad, Calidad, Plazo, modelos. Etc.)			
Servicio de presentación en la comuna de Linares en el marco de la conmemoración del día del libro			
Fecha de Entrega: 21 de abril		Monto: \$ 222.222	
Criterios de Evaluación: (Criterios a emplear para adjudicar) (Sí / No) Ponderación			
* Tiempos de entrega			
* Experiencia del Proveedor			
* Experiencia del equipo			
* Oferta económica			
* Características técnicas (metología, Material de apoyo, etc.).			
Sustentabilidad: oferente regional			
Aspectos Legales			
Contraparte Técnica (Funcionario solicitante o que maneja los requerimientos técnicos)		Jorge Matteo G.	
Contraparte Administración (Funcionario que tendrá a cargo la compra en el portal).		José Rebolledo B.	



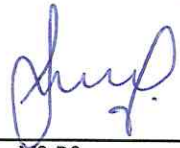
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

PARA SER COMPLETADO POR ADMINISTRACIÓN

Verificación de Documentación Adjunta	
Fecha Expediente Completo	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA			
De conformidad al presupuesto aprobado, para el presente año, para esta institución , mediante la Ley de Presupuesto N° 20.882, certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la presente solicitud.			
N° Requerimiento Programa	0886	Nombre del Programa	Plan Nac. Lectur.
Imputación:	2-24.03.094	Monto Máximo	222.222.

4 Abril 2015



V° B°

COTIZACIÓN

4 de abril de 2016

**Señores
Consejo de La Cultura y Las Artes
Presente**

Envío cotización por dos presentaciones de canto popular campesino en establecimientos educacionales de la provincia de Linares el 21 de abril de 2016.

Cotización

Presentación: Canto a lo humano y lo divino.

Expositor: Luis Ortuzar

Rut: 6.184.229 - 2

Fono: 984036450

Valor: \$ 222.222 IMPUESTO INCLUIDO.

Forma de pago a depósito: Sí

Cuenta: 6184229

Banco: Baco Estado

Rut: 6.184.229 - 2

Atentamente,


Luis Ortuzar
Chincolito

DECLARACION JURADA

En Talca a 4 de abril de 2016, comparece don Luis Ortuzar Araya, cédula nacional de identidad N° 6184.229 -2, domiciliado en Pumpuyén S/N Yervas Buenas, quien bajo juramento expone:

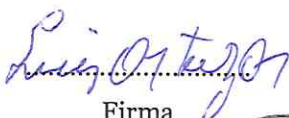
1. Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del N° 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Decreto Supremo N°250 de 2004), declaro ser titular de los derechos de autor sobre las obras que más adelante se individualizan, o contar con las respectivas licencias o autorizaciones, en el caso que corresponda, las que serán utilizadas por el suscrito durante el año 2016, en el marco de las actividades organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
2. Eximo de cualquier responsabilidad al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
3. Obras:

1. Abrazando mi ganado	2. Raíces de identidad
3. La poesía en el idioma	4. El Cantar de los cantares

Y para los efectos de la contratación declara además:

No soy funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración.



Firma

FIRMO ANTE MI: Don LUIS HERNAN ORTUZAR ARAYA, C.I. N° 6.184.229-2.
Talca, 04 de Abril de 2016. pty

